

*Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.*

RESOLUCIÓN No. 3859 - 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 24 SEP 2025.

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.47,083,698.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.47,083,698.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en las entidades receptoras de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 43 de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.47,083,698.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

3859 -2025

*Ministerio de Educación
Guatemala. C.A.*

24 SEP 2025

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	47,083,698.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	75,260.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	225,000.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	409,105.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	2,521,862.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	3,384,464.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	6,446,157.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	836,574.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	11,630,640.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	1,244,250.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	16,082,688.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	2,178,100.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	39,240.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	151,500.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	624,230.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	38,788.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	980,100.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	75,000.00
Dirección Departamental de Educación Quiché Norte	140,740.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en las entidades receptoras de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; contenidas en los comprobantes forma RP número 605, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, y 654, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE / ORGANISMO / CORRELATIVO	MONTO (Q.)	
			SUB-TOTAL	TOTAL
	TOTAL			47,083,698.00
605	RP	11		177,300.00
624	RP	12		75,000.00

3859 -2025

*Ministerio de Educación
Guatemala, C.A.*

24 SEP 2025

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE / ORGANISMO / CORRELATIVO	MONTO (Q.)	
			SUB-TOTAL	TOTAL
625	RP	11	935.00	
		21	4,870.00	5,805.00
626	RP	21		3,384,024.00
627	RP	21		39,240.00
628	RP	12		4,150.00
629	RP	21		6,446,157.00
630	RP	21		1,169,250.00
631	RP	21	260.00	
		41-1204-0090	75,000.00	75,260.00
632	RP	12		75,000.00
633	RP	12		150,000.00
634	RP	21		140,740.00
636	RP	21		2,446,862.00
637	RP	21		15,905,388.00
638	RP	12		2,175,000.00
639	RP	21		1,500.00
640	RP	12		150,000.00
641	RP	21		11,480,640.00
642	RP	21		392,220.00
643	RP	11		3,100.00
644	RP	11	11,075.00	
		21	250.00	11,325.00
645	RP	11		27,463.00
646	RP	32		150,000.00
647	RP	32		75,000.00
648	RP	12		75,000.00
649	RP	21		965,880.00
650	RP	11	10,380.00	
		21	700.00	11,080.00
651	RP	21		836,574.00
652	RP	11		440.00
653	RP	11	224,335.00	
		12	396,475.00	
		21	3,420.00	624,230.00
654	RP	11	3,780.00	
		21	6,290.00	10,070.00

3859 -2025

Ministerio de Educación
Guatemala, C.A.

24 SEP 2025

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.458,808.00, 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" por Q.3,100,625.00, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.43,224,265.00, 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" por Q.225,000.00 y 41 "Colocaciones internas", Organismo 1204 "Tenedores internos de Bonos", Correlativo 0090 "Bonos del tesoro de la República de Guatemala 2025 (Decreto número 36-2024 y Acuerdo Gubernativo número 14-2025) Quetzales" por Q.75,000.00, para un total de Q.47,083,698.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFIQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO